



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.-1338/13

Sucre, 11 de diciembre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-517, de 29 de noviembre de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 02134/2013 de 29 de noviembre de 2013, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación del **Contrato Administrativo Nº 0429/13 "FORESTACIÓN EN 6 COMUNIDADES MAMA HUASI – ADQUISICIÓN DE PLANTINES FORESTALES"**; a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Responsable de Manejo Ambiental, Ing. José Luis Zambrana, mediante Nota Cite J.A.A. Nº 139/13 de 24 de octubre de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas y Condiciones requeridas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE Bienes y Servicios del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la **"FORESTACIÓN EN 6 COMUNIDADES MAMA HUASI - ADQUISICIÓN DE PLANTINES FORESTALES"**, con un Precio Referencial de Bs. 438.025,00 (Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Veinticinco 00/100 Bolivianos), definiendo como Método de Evaluación de propuestas: PRECIO EVALUADO MÁS BAJO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) Bienes y Servicios, conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA-ANPE BB y SS Nº 543/2013 de 29 de octubre de 2013, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación para la: **"FORESTACIÓN EN 6 COMUNIDADES MAMA HUASI – ADQUISICIÓN DE PLANTINES FORESTALES"**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 29 de octubre de 2013, con Código Interno 424/13, Número de Confirmación: 1220670, CUCE: 13-1101-00-417800-1-1 (Primera Convocatoria), con Precio Referencial de Bs. 438.025,00 (Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Veinticinco 00/100 Bolivianos), designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones Bienes y Servicios Nº 168/13 de 07 de noviembre de 2013.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por el Lic. Juan Carlos Peterito (de la Dirección de Contrataciones) como Administrativo, el Ing. Félix Avila (Jefe de Administración Ambiental) como Solicitante y el Ing. Víctor Viñola (Técnico Designado) como Técnico, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de DOS (2) PROPONENTES interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 08 de noviembre de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN sin Cite de fecha de 08 de noviembre 2013 y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de contratación de **"FORESTACIÓN EN 6 COMUNIDADES MAMA HUASI – ADQUISICIÓN DE PLANTINES FORESTALES"**, al proponente Rolando Arancibia Patzi, con un costo de Bs. 425.510,00 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS DIEZ 00/100 BOLIVIANOS), con un plazo de entrega de QUINCE (15) DIAS.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Página 2  
RAM 1338/13

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo Bienes y Servicios, en base al Informe de la Comisión de Calificación y conforme al Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Resolución Adjudicación RPA-ANPE Bienes y Servicios N° 609/13 de 14 de noviembre de 2013, previa APROBACIÓN del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió **ADJUDICAR** el proceso de contratación de **"FORESTACIÓN EN 6 COMUNIDADES MAMA HUASI – ADQUISICIÓN DE PLANTINES FORESTALES"**, al proponente Sr. Rolando Arancibia Patzi, con un costo de Bs. 425.510,00 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS DIEZ 00/100 BOLIVIANOS), con un plazo de entrega de QUINCE (15) DIAS.

Que, el proceso de **"FORESTACIÓN EN 6 COMUNIDADES MAMA HUASI – ADQUISICIÓN DE PLANTINES FORESTALES"**, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Primer Reformulado Gestión 2013, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 30 de agosto de 2013, con Preventivo N° 22931, Categoría Programática 13 0001 000 "Forestación en 6 Comunidades Mama Huasi", Fuente 44, Organismo Financiador 556 (Recursos de Transferencia de Donación Externa – Holanda), Partida de Gasto 313 "Productos Agrícolas, Pecuarios y Forestales" con un monto autorizado de Bs. 438.025,00 (Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Veinticinco 00/100 Bolivianos), por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario para garantizar la adquisición de los bienes solicitados.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 429/2013 de 28 de noviembre de 2013, para la **"FORESTACIÓN EN 6 COMUNIDADES MAMA HUASI – ADQUISICIÓN DE PLANTINES FORESTALES"**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes

|   |
|---|
| Documento Base de Contratación de fs. 014 a fs. 054             |
| Certificación Presupuestaria a fs. 008                          |
| Términos de Referencia de fs. 001 a fs. 007                     |
| Número de Identificación Tributaria a fs. 084                   |
| Registro de Beneficiarios del SIGMA a fs. 085                   |
| Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 087                       |
| Certificado de No adeudo a la Seguridad a Largo Plazo a fs. 086 |
| Registro de Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA a fs. 088           |
| Registro Único de Proveedores del Estado RUPE a fs. 089         |
| Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 091                  |

Que, asimismo independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

|   |
|---|
| Solicitud de Inicio del Proceso de Contratación a fs. 012                         |
| Aprobación del DBC y Autorización del Inicio de Proceso de Contratación a fs. 013 |
| Confirmación de publicación del Proceso de Contratación a fs. 057                 |
| Designación de la Comisión de Calificación a fs. 058                              |
| Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 059                            |
| Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 069                               |
| Informe de la Comisión de Calificación de fs. 075 a fs.076                        |
| Resolución de Adjudicación a fs. 079  |
| Formulario de Presentación de Propuestas de fs. 066 a fs. 067                     |
| Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 060 a fs. 065            |



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Página 3  
RAM 1338/13

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACIÓN de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL" ...**

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art.1.- APROBAR** la suscripción del Contrato Administrativo N° 429/2013, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y la Arq. Mireya Lobaton Ayaviri, en su condición de Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor de Planificación y Ordenamiento Territorial respectivamente y por otra parte el Sr. Rolando Arancibia Patzi, para la **"FORESTACIÓN EN 6 COMUNIDADES MAMA HUASI – ADQUISICIÓN DE PLANTINES FORESTALES"**, por un costo total de Bs. 425.510,00 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS DIEZ 00/100 BOLIVIANOS), con un plazo de entrega de QUINCE (15) DIAS, conforme al siguiente detalle:

| ITEM  | DESCRIPCION                                     | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | COSTO TOTAL |
|-------|---|--------|----------|-----------------|-------------|
| 1     | PLANTINES FORESTALES: PINO RADIATA              | UNID.  | 57.190   | 3,40            | 194.238,60  |
| 2     | PLANTINES FORESTALES: PINO PATULA               | UNID.  | 57.190   | 3,40            | 194.238,60  |
| 3     | PLANTINES FORESTALES: EUCALIPTO (EUCALIPTUS GL) | UNID.  | 10.892   | 3,40            | 37.032,80   |
| TOTAL |   |        | 125.272  |                 | 425.510,00  |

**Art.2.-** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para a través de la Comisión de Recepción, la Jefatura de Administración Ambiental, el Director de Medio Ambiente y Oficialía Mayor de Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Municipal, bajo su absoluta responsabilidad verifiquen la buena calidad de los Plantines adquiridos antes de su recepción, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas propuesta y adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181.

**Art.3.-** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la adquisición de los plantines solicitados, conforme a los procedimientos establecidos.

**Art.4.-** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación para **"FORESTACIÓN EN 6 COMUNIDADES MAMA HUASI – ADQUISICIÓN DE PLANTINES FORESTALES"**, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de los bienes adquiridos y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal y de las instancias técnicas correspondientes del ejecutivo municipal.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Página 4  
RAM 1338/13

**Art.5.-** Remitir una fotocopia de la documentación del Contrato Administrativo N° 429/2013 "FORESTACIÓN EN 6 COMUNIDADES MAMA HUASI – ADQUISICIÓN DE PLANTINES FORESTALES", al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

**Art.6.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.



*J. S. Romero Mostacedo*  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

*L. Millares Ríos*  
Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos  
**CONCEJAL SECRETARIA a.i. H.C.M.**

